



Resolución Jefatural No. 127 -2011-AGN/J

Lima, 07 ABR 2011

VISTO el Informe N° 113-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Humberto Víctor Coronado Cadenas** con Registro N° 111648;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Urbanizadora Pro S.A., debidamente representada por Don Jorge Gallegos Paredes y Don Juan Julio Bejarano de Olarte, a favor de Don Porfirio Azpilcueta Mejía y esposa Doña Irene Vigés Medina de Azpilcueta con intervención del Banco de la Industria de la Construcción en Liquidación, debidamente representado por Don Julio Velarde Flores y Don Luis Rivera Calderón, de fecha cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cinco, que se inicia en el folio número 25,377 vuelta y concluye en el folio número 25,385 vuelta del protocolo número 754 de los Registros del Ex Notario Doctor Abraham Velarde Álvarez y que consta de once fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que faltan completar los espacios vacíos respecto a las generales de ley de Don Porfirio Azpilcueta Mejía (folio número 25,378 vuelta) y Doña Irene Vigés Medina de Azpilcueta (folio número 25,378 vuelta), faltan las firmas de Don Porfirio Azpilcueta Mejía, Doña Irene Vigés**



Medina de Azpilcueta, Don Jorge Gallegos Paredes, Don Juan Julio Bejarano de Olarte, Don Julio Velarde Flores y Don Luis Rivera Calderón y del ex Notario mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGNJ, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Aurelio Alfonso Díaz Rodríguez, Notario de Lima, quien completará los espacios vacíos respecto de las generales de ley de Don Porfirio Azpilcueta Mejía (folio número 25,378 vuelta) y Doña Irene Vigés Medina de Azpilcueta (folio número 25,378 vuelta), tomará las firmas de Don Porfirio Azpilcueta Mejía, Doña Irene Vigés Medina de Azpilcueta, Don Jorge Gallegos Paredes, Don Juan Julio Bejarano de Olarte, Don Julio Velarde Flores y Don Luis Rivera Calderón, y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GEI
Joseph Dagla
JOSEPH DAGLA
Jefe Institucional